



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1681

Sr. Miguel Fernández Rea
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"MÉRITO MUNICIPAL"

Artículo Único. Otórguese el Honor al "MÉRITO MUNICIPAL", en la mención, Servicio Institucional, con motivo de la conmemoración del 463 aniversario de la fundación de Santa Cruz de la Sierra, a la destacada labor de:

"COLECTIVO ÁRBOL"

Como justo y merecido reconocimiento a su notable trayectoria como colectivo ciudadano ambientalista, evitando la tala indiscriminada en el área urbana de la ciudad, difundiendo los servicios ambientales que los árboles brindan, así como la difusión de la normativa legal vigente para su protección. Principalmente el objetivo es cambiar el comportamiento del ciudadano urbano para que se involucre y actúe en la reforestación y preservación de árboles y áreas verdes, construyendo una ciudad verde y resiliente en una comunidad con conciencia y educación ambiental.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. - De conformidad a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS No 018/2015 de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad, se encomienda al Alcalde Municipal a.i. Sr. Miguel Fernández Rea, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la entrega de la " Medalla al Mérito Municipal" acompañada de una copia autógrafa de la presente Ley, sea con las formalidades de estilo y rigor.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para los fines legales pertinentes.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de febrero de 2024

Sr. Miguel Fernández Rea
ALCALDE MUNICIPAL a.i.

